



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 09 de setiembre de 2020

VISTOS:

Informe N° 509-2020-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 716-2020-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 249-2020-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, “Ley Nacional de Inversión Pública” respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la “(...) c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)”. Al respecto, el **inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, en concordancia con el **inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, los mismos que señalan “**29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones”, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2309768 “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa” II Etapa.

Que, mediante contrato N° 039-2020-MDS/GM, se contrató los servicios del Ing. Juan Carlos Torres Tejada para la elaboración del Expediente Técnico “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa” II Etapa, mediante Carta con registro de trámite documentario N° 4231 de fecha 24 de junio del 2020 el Ing. Juan Carlos Torres Tejada presenta el Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa” II Etapa.

Que, con Informe N° 716-2020-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico denominado “Mejoramiento de la Infraestructura



Vehicular y Peatonal en el Sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa” II Etapa, solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 509-2020-MDS/A-GM-GDU de fecha 04 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano ratifica la conformidad técnica al Expediente Técnico “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa” II Etapa, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 17'511,191.99
SUPERVISION	525,335.76
GESTION DEL PROYECTO	87,555.96
LIQUIDACION	87,555.96
EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 18'244,639.67

COMPONENTE 1	
PRESUPUESTO DE OBRA 1	S/ 4'121,459.76
SUPERVISION	123,643.79
GESTION DEL PROYECTO	20,607.30
LIQUIDACION	20,607.30
MONTO TOTAL DE EJECUCION 1	S/ 4'286,318.15

COMPONENTE 2	
PRESUPUESTO DE OBRA 2	S/ 3'474,888.69
SUPERVISION	104,246.66
GESTION DEL PROYECTO	17,374.44
LIQUIDACION	17,374.44
MONTO TOTAL DE EJECUCION 2	S/ 3'613,884.23

COMPONENTE 3	
PRESUPUESTO DE OBRA 3	S/ 5'168,347.93
SUPERVISION	155,050.44
GESTION DEL PROYECTO	25,841.74



LIQUIDACION	25,841.74
MONTO TOTAL DE EJECUCION 3	S/ 5`375,081.85

COMPONENTE 4	
PRESUPUESTO DE OBRA 4	S/ 4`746,495.61
SUPERVISION	142,394.87
GESTION DEL PROYECTO	23,732.48
LIQUIDACION	23,732.48
MONTO TOTAL DE EJECUCION 4	S/ 4`936,355.44

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe N° 249-2020-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa" II Etapa, cuyo presupuesto asciende a S/ 18`244,639.67 (Dieciocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 67/100 Soles), siendo su plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días calendario, por cada componente, bajo la modalidad de Contrata, de acuerdo a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Denominación del Proyecto	: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa" II Etapa".
Ubicación	: Sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya-Arequipa-Arequipa" II Etapa.



Código Único de Inversiones	:	2309768
	Total de Presupuesto de Ejecución de Obra	S/ 17'511,191.99 (Diecisiete millones quinientos once mil ciento noventa y uno con 99/100 Soles).
	Supervisión	S/ 525,335.76 (Quinientos veinticinco mil trescientos treinta y cinco con 76/100 Soles).
	Gestión de Proyecto	S/ 87,555.96 (Ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con 96/100 Soles).
	Liquidación	S/ 87,555.96 (Ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con 96/100 Soles).
	Expediente Técnico	S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles).
Costo Total del Proyecto	:	S/ 18'244,639.67 (Dieciocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 67/100 Soles).
	Componente 1	S/ 4'286,318.15 (Cuatro millones doscientos ochenta y seis mil trescientos dieciocho con 15/100 Soles).
	Componente 2	S/ 3'613,884.23 (Tres millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta y cuatro con 23/100 Soles).
	Componente 3	S/ 5'375,081.85 (Cinco millones trescientos setenta y cinco mil ochenta y uno con 85/100 Soles).
	Componente 4	S/ 4'936,355.44 (Cuatro millones novecientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco con 44/100 Soles).
Plazo de Ejecución	:	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
	Componente 1	Ciento cincuenta (150) días calendario.
	Componente 2	Ciento cincuenta (150) días calendario.
	Componente 3	Ciento cincuenta (150) días calendario.
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.





Elaboración del Expediente Técnico	: Ing. Juan Carlos Torres Tejada.
------------------------------------	-----------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.



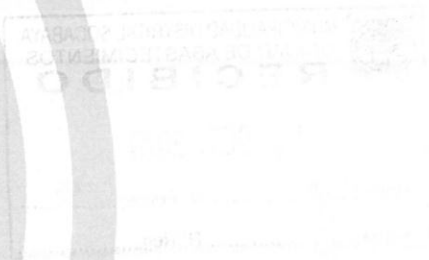
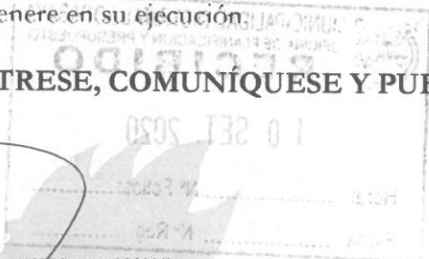
ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL



SOCABAYA